



Em N° 391589



ESCANEAR



ESC. PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ 10182/1

PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE:

l) De la documentación que tengo a la vista surge que: a) **COMPAÑÍA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil, regida por la Ley 11.073, en especial su artículo séptimo, tratándose de una Sociedad Anónima Financiera de Inversión. Fue constituida por Acta otorgada por sus fundadores en Montevideo, el 3 de Julio de 1991, cuyas firmas certificó la Escribana Esther Reitzes en la misma fecha. Sus Estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Hacienda el 17 de Julio de 1991, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 975 del folio 9403 al folio 9410 vuelto del Libro 3 de Estatutos el 5 de agosto de 1991, y publicados en el Diario Oficial el 11 de Setiembre de 1991. Sus posteriores reformas de Estatutos fueron debidamente aprobadas, inscriptas y publicadas.

b) De dicho Estatuto surge que su plazo es de cien años desde su constitución y está vigente a la fecha y que la representación social la ejercen el Administrador o el Presidente o el Vicepresidente actuando indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente (artículo 28).

c) En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 31 de octubre de 2008 cuya acta tengo a la vista, se designó al señor **Gustavo FREILE LEON** como Vicepresidente de la sociedad, quien aceptó su cargo según surge del Acta de Directorio de fecha 31 de octubre de 2008 que tengo a la vista. De los Libros sociales no surge modificación posterior a su designación, estando su cargo vigente a la fecha y teniendo facultades suficientes para representar a la citada sociedad.

d) Compañía Urazul S.A. cumplió con la Declaratoria prevista en la Ley 17904 comunicando al Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio la integración de su

Directorio y la ubicación de su sede social según documento otorgado en Quito, Ecuador el 31 de octubre de 2008, debidamente legalizado y protocolizado en Montevideo por el Escribano Haroldo Espalter el 26 de noviembre de 2008, el cual fue inscripto en el mencionado Registro con el número 20511 el 27 de noviembre de 2008. II) Tengo a la vista el Libro de Actas de Asambleas de **COMPAÑÍA URAZUL S.A.**, debidamente anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 12065 al folio 53 del Libro número 50 el 20 de setiembre de 1991 y el Libro Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea de la referida sociedad, debidamente anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 12063 al folio 53 del Libro número 50 el 20 de setiembre de 1991, de los que surge que, excepto para la primera asamblea de la sociedad (Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 1991) a todas las posteriores Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de **COMPAÑÍA URAZUL S.A.**, siendo la última la celebrada el 2 de setiembre de 2009, siempre se ha inscripto y ha comparecido como único accionista de la sociedad, el señor **William Wallace Phillips Cooper**, de nacionalidad ecuatoriana y titular del cien por ciento del capital integrado de Compañía Urazul S.A. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante las oficinas públicas y privadas que correspondan, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diez de noviembre de dos mil once, en una hoja de mi Papel Notarial de Actuación Serie Em número 391589.



\$ 160,00
003882 41

ARANCEL OFICIAL	
Artículo :	6 ^a
Honorario:	\$ 100
Mont. Not.:	\$ 100
Fdo. Gremial:	\$ —

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

PATRICIA VILLALBA
ESCRIBANA



PODER JUDICIAL 19
LIBRO REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17202

\$937
000483 1

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Em Número 391589 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diez de noviembre de dos mil once.-

MACARENA COSSINI
Actuaria Aduana
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES





BICENTENARIO
URUGUAY
1811 2011

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

48516 / 1

VISTO para la legalizacion de la firma de: MACARENA COSSINI SUPREMA CORTE DE JUSTICI

Actuacion Nro.102150

Recibo Nro. 621308

Arancel : Articulo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc  150, en \$ 150,00

Montevideo, 11 de Noviembre de 2011

La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

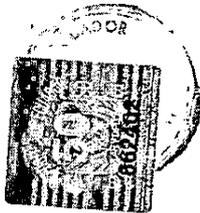
MYRIAM.DOSSANTOS

Firma

192.168.36.162

MYRIAM DOS SANTOS
M.R.R.EE.

CONSULADO DEL ECUADOR	
Legalización Nº	478
Montevideo a	11-11-2011
Certifico que es autentica la firma de	
MILIBO DOS DÓLARES.	
Partida:	IV - 18.7
Valor Actuación U.S.\$.	50,00



[Signature]
ROBERTO IDROVO
 Encargado de las Funciones
 Consulares

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 3 Fojas Util(es)

Quito a, 11 FEB. 2014



[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

